

ANEXO AL APENDICE DE 5 DE JUNIO DE 1.978 DEL CONTRATO DE 4 DE ABRIL DE 1.927, SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRE DE CAPELLA Y " FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S.A. ".

En Barcelona, a 7 de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Las partes convienen establecer un anexo al pacto segundo, con el siguiente tenor literal:

PACTO ADICIONAL.- Por lo que respecta al pueblo de Pobella, se les concede un bloque de 2.880 kwh. anuales gratuitos con destino a alumbrado público, en compensación de las lámparas gratis que por derecho les correspondían. El consumo anual que exceda del gratuito, lo abonará el Ayuntamiento al precio de 0,35 Ptas/kwh.

Asimismo, y según ya viene asumido el Ayuntamiento de Torre de Capdella, de conformidad con el acuerdo verbal entre la Corporación y " Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S.A.", el entretenimiento y conservación de la red de alumbrado público de dicha población será totalmente a cargo del Ayuntamiento.

Leído y hallado conforme, las partes lo firman y ratifican por duplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA S.A. POR EL AYUNTAMIENTO P.P.



Fdo. Luis Maestre Oliva

